



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE CAMARMA DE ESTERUELAS (PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO).

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este pliego es la adjudicación a una empresa especializada del sector el contrato para la impartición de clases y realización de actividades de la Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas de acuerdo a la Orden Ministerial de 30 Julio de 1992 (BOE Nº202/1992 , de 22 de Agosto) por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza y lo establecido por la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas de régimen especial.

La Escuela de Música es de titularidad municipal y atiende a la promoción de la cultura de conformidad con el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. La empresa adjudicataria estará sujeta a la acción fiscalizadora y de control del Ayuntamiento, que se ejercerá conforme a lo previsto en este Pliego, el Pliego de cláusulas Administrativas y en la legislación aplicable.

2.- OFERTA EDUCATIVA Y OBJETIVOS DEL CONTRATO

Se presentará un proyecto pedagógico de máximo **60 páginas**, acorde con los criterios establecidos en la Orden Ministerial, de 30 de julio de 1992, por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza (BOE del 22 de agosto de 1992) que desarrolla y regula las condiciones de funcionamiento de una Escuela de Música y cuya finalidad es la formación musical especializada de aficionados de cualquier edad, prestando una atención especial a los niños de corta edad, así como a la orientación hacia estudios profesionales de quienes tengan una especial vocación y aptitud.

Los ámbitos formativos que deberá contemplar el proyecto educativo serán los siguientes:

- o Música y movimiento: para los niños en edades comprendidas entre los 4 y 8 años.
- o Práctica instrumental, sin límite de edad.
- o Formación musical complementaria a la práctica instrumental.
- o Actividades instrumentales y vocales de conjunto.



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

3.-PRESTACIONES QUE COMPRENDE EL SERVICIO

La organización de las actividades deberá hacerse de acuerdo con el proyecto presentado. Para ello los posibles adjudicatarios deberán presentar un proyecto en el que se incluya un plan de formación detallado relativo a los cursos, las materias a impartir, conteniendo tanto los aspectos pedagógicos de las enseñanzas como de organización de la Escuela, especificando objetivos, contenidos, metodología, recursos necesarios.

3.1. Impartición de clases:

Las clases de la Escuela Municipal de Música se impartirán dentro del correspondiente curso académico en los meses de octubre a junio según el curso lectivo escolar. Los periodos vacacionales serán los previstos en el Calendario Escolar Oficial aprobado por la Comunidad de Madrid.

Las horas de impartición de las clases se distribuirán según los grupos y matriculación para el curso. Se desarrollarán mínimo: lunes, martes, miércoles y jueves en horario de tarde de 16 a 21 horas, quedando pendiente fijar los horarios concretos según la demanda y el número de matrículas.

Además de la impartición de clases, se llevarán a cabo durante el curso la realización de ensayos, representaciones o demás ejercicios que estimen convenientes didácticamente y actividades en colaboración con la Concejalía de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.

También realizarán coordinación de los ensayos a realizar por los alumnos como trabajo de fin de curso.

Se utilizarán las instalaciones que ponga a disposición el Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Educación y Cultura, asumiendo las directrices de dicha Concejalía en lo concerniente al uso de las instalaciones.

3.2. Oferta Educativa:

A continuación y referido a cada uno de los ámbitos formativos fijados en la cláusula segunda de este Pliego, se establece lo que será la oferta mínima de las propuestas que se presenten a este procedimiento de contratación. Para asegurar la calidad educativa en el cumplimiento de sus objetivos, la Escuela de Música deberá abarcar, como oferta básica, los siguientes ámbitos de actuación:

1. Música y Movimiento (4 a 8 años)

Este ámbito formativo irá dirigido al alumnado de entre los cuatro y ocho años, con el fin de atender, con un tratamiento pedagógico específico, el descubrimiento y desarrollo de las capacidades expresivas, musicales y motrices que permitan posteriormente la elección de un instrumento y su



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

práctica.

La Escuela dentro de este ámbito educativo, ofertará grupos que se distribuirán de la siguiente manera:

- Iniciación: grupos de 1 hora de duración semanal, con un mínimo de 8 alumnos y un máximo de 12 alumnos
- Formación básica: grupos de 1 hora de duración semanal, con un mínimo de 8 alumnos y un máximo de 15 alumnos.

2. Práctica Instrumental (Sin límite de edad)

De acuerdo con los objetivos generales de las Escuelas de Música, la enseñanza de un instrumento, en primer lugar, deberá motivar y desarrollar la afición por la música como fenómeno artístico y medio de comunicación personal, y deberá de ocuparse de los procesos que permitan el estímulo y desarrollo conjunto de las destrezas técnicas y de las capacidades expresivas necesarias para el cultivo de la práctica interpretativa

La oferta de formación y práctica instrumental deberá, como mínimo, contemplar las siguientes especialidades: viento-madera, viento-metal, cuerda y piano.

Los contenidos de la enseñanza de un instrumento deberán tener en cuenta el amplio horizonte musical y la simultaneidad de géneros, formas y estilos con los que conviven los niños y jóvenes. La oferta educativa que no debe limitarse a lo que en términos académicos tradicionales se denomina música culta, sino que incluya desde la música tradicional hasta las múltiples manifestaciones que constituyen una parte esencial de la cultura de los jóvenes: jazz, pop, rock, etc.

La práctica instrumental se organizará como una enseñanza grupal de dos a cuatro alumnos atendiendo a la similitud de edades y de formación previa de sus componentes. Cabrá la posibilidad, siempre bajo demanda del alumnado, de abrir un nuevo grupo con un único alumno de cualquier instrumento que inicialmente no se ofertara su práctica y siempre que sea autorizado por la Concejalía de Educación y Cultura.

La Escuela Municipal de Música deberá contar al menos con 10 grupos semanales de práctica instrumental.

La duración de las clases no deberá ser inferior a 45 minutos semanales.

3. Formación Musical Complementaria a la práctica Instrumental (Sin límite de edad).

Este ámbito debe ofrecer a los alumnos una enseñanza que permita profundizar en el conocimiento del lenguaje y teoría musical y en el desarrollo de la educación auditiva.



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

Los contenidos podrán agruparse en materias diversas de acuerdo a los grupos derivados de las especialidades instrumentales, que existan en la escuela de música y los intereses de los mismos, posibilitando el estudio de los diferentes elementos que integran el lenguaje musical y la necesaria formación auditiva.

Asimismo, deberá propiciarse la profundización en los conceptos y significado de la música y preparación específica de aquellos alumnos que deseen acceder a estudios de carácter profesional.

Actividades Instrumentales y Vocales de Conjunto.

La Escuela de Música de Camarma de Esteruelas constituirá, al menos, una agrupación vocal e instrumental. Se deberá hacer constancia expresa de que cualquier agrupación instrumental y vocal surgida como consecuencia del regular funcionamiento de la Escuela Municipal de Música no podrá estar vinculada ni relacionada con cualquier otra entidad de carácter público y/o privado.

No estará permitido en ningún caso, la constitución de forma organizada, de agrupaciones instrumentales y vocales cuya financiación se regule a través de estatutos independientes al funcionamiento regular de la Escuela Municipal de Música.

3.3. Participación en la vida cultural local:

La empresa adjudicataria deberá participar en la vida cultural local con la realización de certámenes, exhibiciones etc. Previa programación con la Concejalía de Educación y Cultura, que deberán comprender como mínimo:

- 1 Audición por trimestre
- 1 Concierto pedagógico para el alumnado del CEIPSO Federico García Lorca
- 1 Jornada de Puertas abiertas

3.4. Otras actividades de conjunto

Considerando que la práctica musical en orquestas y/o agrupaciones es parte fundamental en el proceso de aprendizaje del alumnado, la empresa adjudicataria, dependiendo de la demanda y las posibilidades y medios de la Escuela, además de las actividades ya citadas, deberá:

-Facilitar la práctica musical del alumnado en algún proyecto musical, orquesta o banda, o, en su defecto, facilitar la práctica del alumnado a través de grupos de música para motivar su formación tratando de lograr la mayor calidad posible.



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

-Fomentar la participación del alumnado en conciertos, colaboraciones con otras Escuelas de Música fuera de la localidad en los periodos no lectivos.

4.- RÉGIMEN DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO

La inscripción en las actividades se realizará por registro o sede electrónica en el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas en el plazo establecido a tal efecto. Los criterios de selección en caso de que la demanda supere la oferta de plazas serán por orden de número de registro.

La empresa adjudicataria, se encargará de elaborar y facilitar con la debida antelación en coordinación con el Ayuntamiento, toda la información referente a: horarios, grupos, circulares informativas para los padres, listados de alumnado inscrito, listados de asistencia, y programaciones así como también facilitará cualquier otro dato necesario solicitado por el Ayuntamiento.

El número de alumnos y la oferta de las plazas serán las que se establezcan entre el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas y el adjudicatario valorando la demanda.

El número de alumnos mínimo para poner en funcionamiento el servicio será de 25 alumnos, y la oferta de las plazas será revisada anualmente y de manera conjunta por el Ayuntamiento y el adjudicatario y dependerán de los siguientes aspectos:

- o La demanda y el interés.
- o El espacio, las instalaciones y los recursos materiales disponibles.

A lo largo del curso se podrán realizar las matrículas que sean necesarias, siempre y cuando existan plazas en el grupo y horario demandado y no altere el desarrollo académico del curso.

Una vez cubierto el cupo anual de alumnos, se formará una lista de espera, que seguirá también el orden de inscripción para cubrir las bajas o vacantes que pudieran producirse durante el curso.

Las cuotas a los participantes de la Escuela Municipal de Música serán las que se recoge en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de las escuelas municipales y del auditorio municipal del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas (véase B.O.C.M. nº 259 de martes 31 Octubre de 2017).

El pago de las cuotas del alumnado participante se hará por anticipado, siendo ésta una condición indispensable para participar en las actividades. El cobro de dichas cuotas se realizará mediante domiciliación bancaria, siendo la recaudación de las cuotas a cargo del Departamento de Recaudación Municipal



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

5.-PERSONAL

Deberá incluirse en el proyecto presentado una relación detallada de todos los integrantes del equipo educativo debiendo adjuntarse:

- o Documentación acreditativa de que el profesorado cumple los requisitos de titulación, currículum vitae y vida laboral. Relación de las materias del plan de formación que impartirá cada profesor, y horas de dedicación al centro y distribución horaria del Equipo Educativo. Documentación que estará sujeta a aprobación por parte de esta Concejalía. Cualquier modificación en el equipo de profesores planteada en el será comunicada por escrito a la Concejalía de Educación y Cultura y sometida a su aprobación igualmente por escrito.
- o El Director de la Escuela Municipal de Música, deberá estar en posesión de titulación superior de música y experiencia docente en Escuela de Música o instituciones equiparables.
- o Al menos el 60% del profesorado deberán tener experiencia docente de, mínimo un año. Y al menos, uno de ellos, deberá tener titulación en pedagogía musical.
- o Se deberá disponer de los profesores necesarios para atender las urgencias, bajas y suplencias que puedan surgir en el desarrollo del servicio.
- o La empresa deberá designar un coordinador o responsable que actúe como interlocutor con los alumnos y las familias. Esta persona tendrá que estar disponible de forma presencial al menos 3 días a la semana durante el horario de apertura de la Escuela Municipal de Música y tener capacidad para la resolución de las cuestiones que surjan. Asimismo no deberá disponer de grupo.
- o El adjudicatario adscribirá al contrato el personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos contratados, el cual dependerá exclusivamente de aquél, no existiendo entre este personal y el Ayuntamiento ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole, ni durante el plazo de vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de cuenta de la Empresa adjudicataria todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión del contrato.
- o La empresa adjudicataria y el personal a su servicio están obligados, en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del Órgano de Contratación al Cumplimiento de la legislación



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

vigente en materia de Protección de Datos, así como de las disposiciones que se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

- o La empresa adjudicataria deberá garantizar que todo el personal destinado para la ejecución del contrato observa en todo momento el necesario decoro personal, la corrección y el respeto a las personas usuarias del servicio. Las personas que trabajen en el Proyecto tendrán que tener especial cuidado en el lenguaje que utilicen y su comportamiento, ya que son modelos y referentes educativos en el caso de los niños que participan y asisten al programa.
- o La empresa está obligada a disponer de los Certificados que acrediten que el personal contratado durante el desarrollo del servicio, no ha sido condenado por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

A efectos previstos en la Ley Orgánica 8/2015 de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y en el RD 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales acreditará mediante Certificados Negativos de Delitos de Naturaleza Sexual, expedidos por el Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales que trabajan en contacto habitual con menores. Esta documentación tendrá que ser aportada por parte de la empresa adjudicataria junto con la relación definitiva del equipo de trabajo con el resto de la documentación requerida con el decreto de clasificación de ofertas.

6.- MATERIAL EN CESIÓN

La empresa adjudicataria deberá Gestionar y reparar los instrumentos musicales que el Ayuntamiento pone a su disposición para el desarrollo del servicio contratado y cuya relación figura en el ANEXO I donde se encuentra recogido el inventario de Instrumentos de la Escuela de Música.

ANEXO I



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

MATERIAL EN CESIÓN

Instrumentos Musicales a disposición de la Escuela Municipal de Música:

- 1 Piano de Pared Marca Samick
- 1 Clavinova eléctrico Marca Technics
- 1 Amplificador Fender Modelo Frontman 15G
- 1 Teclado Eléctrico Casio RX4480
- 5 Piano Escenario "RINGWAY" RP20-RP25
- 1 Viola Marca Corina. Modelo y N^o Serie SVA 100 14"
- 2 Saxofón Altos Mib Marca J. Michael. Con boquilla.
- 1 Saxofón Tenor Sib Marca J. Michael.
- 2 Clarinetes Sib Marca Stagg.
- 1 Flauta Travesera C. Marca J. Michael. N^o Serie HF 1305
- 2 Trompetas Sib Marca J. Michael. Una de ellas en alquiler actualmente. 1 de ellas con golpe en la campana que no afecta a sonido.
- 2 Trombones. Marca J. Michael. TB-450 M

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.